Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE SALUD

USHUAIA,

15 OCT. 2024

VISTO el Expediente MS-E-81077-2023 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la adquisición de artículos de limpieza, para un periodo de tres (3) meses, destinados a la Dirección de Atención Primaria de la Salud Zona Norte, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia.

Que a orden 98 obra Resolución S.G.S.A. N° 108/24, mediante la cual se aprobó el procedimiento y adjudicó la Contratación Directa N° 361/23-525 a la firma GAMARRA MANUEL ANIBAL C.U.I.T. N° 20-23181634-9, renglones N° 1, 2, 4 y 5, por un monto total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/100 ($ 2.701.640,00), y a la firma CORRALES FACUNDO ARIEL C.U.I.T. N° 20-28859354-0, renglones N° 3, 6, 7 y 8, por un monto total de PESOS UN MILLÓN CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($ 1.052.800,00).

Que en orden 84 obra Orden de Compra N° 4/24, emitida a favor de la firma GAMARRA MANUEL ANIBAL C.U.I.T. N° 20-23181634-9, por un monto total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/100 ($ 2.701.640,00).

Que a orden N° 88 obra correo electrónico de la firma GAMARRA MANUEL ANIBAL C.U.I.T. N° 20-23181634-9, mediante la cual indica la imposibilidad de cumplimiento de la Orden de Compra correspondiente.

Que a orden 92 obra Nota S/N°, mediante la cual la Dirección de Atención Primaria de la Salud Zona Norte informa que los insumos adjudicados a la firma GAMARRA MANUEL ANIBAL C.U.I.T. N° 20-23181634-9, serán tramitados por cuerda separada.

Que a orden 95 obra Dictamen DGAJS-MS N° 1394/24 mediante el cual indica que no existe óbice para proceder al dictado del acto administrativo que resuelva la rescisión total de la Orden de Compra N° 4/24, de conformidad a lo prescripto por el artículo 34°, punto 103 del Anexo I del Decreto Provincial N° 674/11.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por los Decretos Provinciales N° 3154/23, N° 3175/23 y N° 188/23 sus modificatorios y complementario, y N° 1771/24.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la Rescisión total de la Orden de Compra N° 4/24, emitida a favor de la firma GAMARRA MANUEL ANIBAL C.U.I.T. N° 20-23181634-9, por un monto total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/100 ($ 2.701.640,00), conforme lo prescripto por el artículo 34°, punto 103 del Anexo I del Decreto Provincial N° 674/11.
ARTÍCULO 2°. – Realizar los ajustes presupuestarios correspondientes.
ARTÍCULO 3°. – Notificar a los interesados, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN S.G.S.A. Nº 001362 /24.

M.S.
CS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Jesica P. CORDOBA
Jefa Dpto. Registro y

Dr. José Ricardo Torino
Secretario de Gestión
de Servicios Asistenciales
Ministerio de Salud
MN 83454 MM 785
MÉDICO NEFRÓLOGO